

NORMA
ARGENTINA

IRAM-SECTUR
42701

Primera edición
2009-03-30

Especialista en “rafting”

Requisitos de competencia

Specialist in rafting
Requirements for labour competences



 **ARGENTINA**
Secretaría de Turismo

Referencia Numérica:
IRAM-SECTUR 42701:2009

IRAM 2009-03-30

No está permitida la reproducción de ninguna de las partes de esta publicación por cualquier medio, incluyendo fotocopiado y microfilmación, sin permiso escrito del IRAM.

Prefacio

El Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) es una asociación civil sin fines de lucro cuyas finalidades específicas, en su carácter de Organismo Argentino de Normalización, son establecer normas técnicas, sin limitaciones en los ámbitos que abarquen, además de propender al conocimiento y la aplicación de la normalización como base de la calidad, promoviendo las actividades de certificación de productos y de sistemas de la calidad en las empresas para brindar seguridad al consumidor.

IRAM es el representante de la Argentina en la International Organization for Standardization (ISO), en la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT) y en la Asociación MERCOSUR de Normalización (AMN).

Esta norma IRAM es el fruto del consenso técnico entre los diversos sectores involucrados, los que a través de sus representantes han intervenido en los Organismos de Estudio de Normas correspondientes.

Esta norma fue elaborada por IRAM, en conjunto con la Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR) en virtud del convenio existente entre ambas entidades.

Índice

	Página
1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	5
2 DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA CONSULTA	5
3 DEFINICIONES	5
4 REQUISITOS	7
Anexo A (Informativo) Tabla síntesis de requisitos	10
Anexo B (Informativo) Programa internacional NDR (no deje rastro).....	13
Anexo C (Informativo) Bibliografía.....	18
Anexo D (Informativo) Integrantes de los organismos de estudio.....	19

Especialista en “rafting”

Requisitos de competencia

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1 Generalidades

Esta norma establece los requisitos de competencia laboral del especialista en “rafting” para:

- definir las responsabilidades y requisitos del especialista en “rafting”;
- contar con un marco de referencia para la optimización de la prestación de sus servicios.

1.2 Aplicación

Todos los requisitos de este documento son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las personas que presten servicios como especialistas en “rafting” para los niveles de alcance I y II.

Los niveles de alcances están definidos de la siguiente manera:

- nivel I: actividad de “rafting” en ríos de grado o clase de dificultad I, II y III;
- nivel II: actividad de “rafting” en ríos de grado o clase de dificultad IV, V y VI.

2 DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA CONSULTA

Todo documento normativo que se menciona a continuación es indispensable para la aplicación de este documento.

Cuando en el listado se mencionan documentos normativos en los que se indica el año de publicación, esto significa que se debe aplicar dicha edición, en caso contrario, se debe aplicar la edición vigente, incluyendo todas sus modificaciones.

IRAM 3800 - Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional. Requisitos.

IRAM-ISO 9000 - Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.

IRAM-ISO 14050 - Gestión ambiental. Vocabulario.

IRAM-SECTUR 42540 - Servicios turísticos de “rafting”. Gestión de la calidad, la seguridad y el ambiente. Requisitos.

IRAM 42720 - Informante turístico. Requisitos de competencia.

3 DEFINICIONES

Para los fines de la presente norma se aplican las definiciones siguientes:

3.1 accidente. Evento (suceso o cadena de sucesos), que ocasiona lesión, enfermedad, muerte, daño u otras pérdidas.

3.2 cliente. Organización o persona que recibe un producto o servicio (ejemplo: consumidor, usuario final, minorista, beneficiario y comprador).

NOTA. El cliente puede ser interno o externo a la organización (IRAM-ISO 9000).

3.3 códigos de comunicación. Conjunto de comandos verbales y no verbales que permiten unificar la transmisión e interpretación de un mensaje, relacionados con el desarrollo de las actividades. (IRAM-SECTUR 42540)

3.4 competencia. Conjunto identificable y evaluable de capacidades que permiten desempeños satisfactorios en situaciones reales de trabajo, de acuerdo con los estándares históricos y tecnológicos vigentes.

Las competencias abarcan los conocimientos (saber), actitudes (saber ser) y habilidades (saber hacer) de un individuo. (IRAM 42720)

3.5 especialista en “rafting”. Aquella persona que tiene la capacidad para liderar un grupo de clientes y que lo inserta en la actividad de “rafting”, teniendo conocimientos, formación y experiencia técnica comprobable sobre la actividad.

3.6 grados o clases de dificultad. Corresponden a una escala Internacional (numerada del I al VI) que indica el grado progresivo de dificultad que ofrecen los rápidos de un río. (IRAM-SECTUR 42540)

3.6.1 grado I. Agua de corriente rápida, con olas chicas y movimientos pequeños. Pocas o ninguna obstrucción, todas fáciles de sortear con poco entrenamiento y estado técnico y físico. Escaso riesgo para nadadores. (IRAM-SECTUR 42540)

3.6.2 grado II. Rápidos básicos con canales anchos y claros que son obvios sin tener que hacer “scouting” o porteo. Se requiere maniobrar de vez en cuando, remeros con experiencia sortearán las rocas y demás accidentes de tamaño medio con facilidad. Raras veces se lastima el nadador, y la ayuda del grupo, aunque es útil, casi nunca se necesita. (IRAM-SECTUR 42540)

3.6.3 grado III. Rápidos con olas moderadas e irregulares que pueden ser difíciles de sortear.

Se requieren maniobras complejas en una corriente rápida, con un buen control de la embarcación. Puede haber olas grandes u obstrucciones de madera, pero es fácil evitarlas. Se pueden encontrar fuertes remolinos y poderosos efectos de la corriente, sobre todo en los ríos de alto caudal. Se aconseja hacer “scouting” o porteo a grupos inexperimentados. Las heridas a nadadores son raras, el autorescate suele ser fácil, pero la ayuda del grupo es necesaria a veces para no nadar mucho tiempo. (IRAM-SECTUR 42540)

3.6.4 grado IV. Rápidos intensos y poderosos pero previsibles, que requieren un manejo exacto de la embarcación en aguas turbulentas. Según el tipo del río, puede incluir grandes olas inevitables, con hoyos o recorridos estrechos que exijan maniobras rápidas. El riesgo de heri-

das al nadador es entre moderado a alto. Las condiciones del agua pueden entorpecer el autorescate. Las maniobras de apoyo del grupo son necesarias y se deben practicar con asiduidad. (IRAM-SECTUR 42540)

3.6.5 grado V. Rápidos extremadamente largos, turbulentos y congestionados que exponen al remero a un riesgo más que moderado. Las caídas pueden obligar a un recorrido por grandes olas y hoyos o cañones escarpados y congestionados; son complejos y exigentes. Los rápidos pueden continuar mucho tiempo entre zonas calmas, lo que exige un alto nivel físico. Los pocos remolinos que existen pueden ser pequeños, turbulentos y difíciles de alcanzar. (IRAM-SECTUR 42540)

3.6.6 grado VI. Estos recorridos suelen presentar extremos de peligrosidad; las consecuencias de un error suelen ser fatales; el rescate puede ser difícil y hasta imposible; dificultad sólo para equipos de expertos. Éstas secciones de río rara vez han sido recorridas. (IRAM-SECTUR 42540)

3.7 “raft” o balsa. Embarcaciones neumáticas diseñadas y construidas específicamente para la actividad de “rafting”. (IRAM-ISO 14050)

3.8 “rafting” o flotada. La acción de descender los ríos de montaña, rápidos u otros ríos navegables, en forma individual o grupal, en una embarcación apropiada para tal fin y debidamente habilitada por autoridad competente, sin otro medio de propulsión y control de la embarcación que el generado por los mismos navegantes con el empleo de remos. (IRAM-ISO 14050)

3.9 resucitación cardiopulmonar. Técnicas que combinan respiración boca a boca y compresiones del pecho para suministrar aire a una persona y circular la sangre por su cuerpo.

3.10 riesgo. Combinación entre la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de un determinado evento peligroso. (IRAM 3800)

NOTA. Además de las definiciones mencionadas, otras definiciones pueden considerarse en las IRAM-ISO 9000, IRAM-ISO 14050 e IRAM-SECTUR 42540.

3.11 porteo. Franqueo de un obstáculo del río para evitar su navegación.

4 REQUISITOS

El especialista en “rafting”, debe cumplir con los requisitos siguientes:

4.1 Criterios de desempeño

El especialista en “rafting” es competente cuando:

- a) organiza los materiales, equipamiento y a los clientes para la adecuada ejecución de la actividad en base a la información obtenida sobre los mismos;
- b) revisa y utiliza correctamente los equipos y materiales para la actividad, identificando aquellos que fueran no conformes a fin de evitar su utilización;
- c) realiza el descenso del río de montaña con técnicas propias de la actividad, conociendo las características del grupo de clientes;
- d) se orienta en el terreno, empleando conocimientos de medios de comunicación y técnicas de navegación;
- e) comunica a los clientes las características de la travesía, las especificaciones técnicas y las pautas de seguridad necesarias;
- f) conduce la actividad, ejerciendo el liderazgo;
- g) analiza, evalúa y aplica medidas de prevención de riesgos durante la prestación del servicio de “rafting” y actúa ante contingencias;
- h) aplica los criterios para la suspensión de la actividad cuando se viera afectada la seguridad de las personas.

El especialista en “rafting” debe mantener los registros correspondientes.

4.2 Requisitos asociados

El especialista en “rafting”, debe cumplir con los requisitos siguientes:

4.2.1 Requisitos básicos

- a) edad mínima exigida por la legislación nacional;
- b) certificado de aptitud psicofísico vigente, emitido por autoridad competente;
- c) conocer normativas y legislación vigentes atinentes a la actividad.

El especialista en “rafting” debe mantener los registros correspondientes.

4.2.2 Requisitos de conocimiento y formación

4.2.2.1 Requisitos de conocimientos nivel I

El especialista en “rafting” nivel I debe conocer:

- a) el uso y organización del equipamiento e implementos que se requiere para la ejecución de la actividad;
- b) técnicas propias de la actividad que incluya las siguientes:
 - entrada a remansos (“eddies”);
 - entrada en corrientes;
 - cruces en ángulo de “ferry”;
 - volcado de balsa o “flip”;
 - manejo de cuerdas de rescate;
 - nado en río de montaña.
- c) nociones básicas de limitaciones físicas de las personas, que permitan adaptar la actividad según las características del cliente para una ejecución segura del servicio;
- d) técnicas de rescate en ríos de montaña;
- e) los cambios en las condiciones climáticas que pudieran afectar la actividad.

El especialista en “rafting” debe mantener los registros correspondientes.

4.2.2.2 Requisitos de conocimiento nivel II

El especialista en "rafting" nivel II, además de cumplir con lo indicado en el 4.2.2.1, debe conocer las pautas y criterios para la realización de exploración o "scouting" y la determinación de líneas a correr para su aplicación en la exploración previa a un recorrido nuevo o por cambios meteorológicos que se hubieran producido.

El especialista en "rafting" debe mantener los registros correspondientes.

4.2.2.3 Requisitos de formación

El especialista en "rafting" debe acreditar formación en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar vigente, con certificado otorgado por organismo reconocido, además de los especificados en la IRAM-SECTUR 42540.

4.2.3 Atributos personales

El especialista en "rafting" debe:

- a) demostrar respeto, atención y cortesía hacia el cliente;
- b) obrar de acuerdo a buenas prácticas profesionales, respetando las políticas organizacionales y los límites técnicos de dificultad;
- c) manejar situaciones grupales, demostrando habilidad de liderazgo;
- d) desenvolverse naturalmente en actividades al aire libre.

El especialista en "rafting" debe mantener los registros correspondientes.

4.2.4 Habilidades

El especialista en "rafting" debe reunir las habilidades siguientes:

- a) conducir balsas de "rafting" en ríos de montaña según las técnicas propias de la actividad;
- b) aplicar técnicas básicas de rescate en ríos de montaña;
- c) comunicar e interpretar lenguaje técnico de "rafting" según códigos internacionales;

- d) comunicar las características de la travesía, las especificaciones técnicas y las pautas de seguridad necesarias, interactuando con los clientes;
- e) observar las condiciones de seguridad de las personas que se encuentran en su embarcación y en las que lo rodean durante la operación;
- f) trabajar en equipo y resolver problemas;
- g) identificar y separar equipos y materiales no aptos para el uso;
- h) identificar los equipos y materiales faltantes para la realización de la actividad;
- i) manejar medios de comunicación;
- j) orientarse en terreno.

El especialista en "rafting" debe mantener los registros correspondientes.

NOTA. En caso de que se acredite capacitación sobre técnicas básicas de rescate, se da por cumplida la habilidad definida en el punto 4.2.4.b).

4.2.5 Experiencia laboral previa

La experiencia laboral previa requerida para el especialista en "rafting" nivel I debe ser de 20 d de operaciones comerciales en el último año como mínimo.

La experiencia laboral previa requerida para el especialista en "rafting" nivel II debe ser de 35 d de operaciones comerciales en el último año como mínimo.

Estos requisitos deben proporcionar los registros correspondientes.

Cuando hubiese organismos reconocidos que califican competencias del especialista en "rafting", se requiere la presentación de la acreditación correspondiente.

NOTA. Se considera operación comercial de "rafting" a las bajadas en balsas de "rafting" que realiza un líder de grupo o asistente de líder, conduciendo a un grupo de clientes en relación comercial. Un día de operación comercial puede o no implicar más de una bajada en río de montaña.

4.2.6 Satisfacción por los servicios prestados

El especialista en “rafting” debe establecer los métodos para obtener información sobre la satisfacción de sus clientes o usuarios. Si se identifican no conformidades, el especialista en “rafting” debe analizar y determinar las causas de las mismas, a fin de planificar acciones correctivas al respecto.

Así también, debe dar tratamiento a las oportunidades de mejora que se obtuvieran de la información proveniente de la retroalimentación con los clientes o usuarios.

El especialista en “rafting” debe mantener registro de la satisfacción de los clientes o usuarios y de las acciones derivadas de la información obtenida.

Anexo A

(Informativo)

Tabla síntesis de requisitos

La presente tabla establece la relación entre los criterios de desempeño (4.1) y los requisitos asociados, definiendo además los niveles de exigencia relativos a cada requisito. El significado y definiciones de las letras que contienen las tablas son los siguientes:

C - Conocer

Que tiene referencias detalladas y actuales sobre un tema determinado y su manejo.

D - Dominar

Que tiene el conocimiento y la experiencia suficientes que le permiten el acertado manejo de un tema determinado, con total conciencia de la implicancia que la práctica del manejo tiene sobre los temas relacionados, y el desarrollo de una solución técnica nueva ante un problema.

Tabla A.1 - Requisitos requeridos para el especialista en “rafting” nivel I y II

CRITERIO DE DESEMPEÑO A		
Organiza los materiales, equipamiento y a los clientes para la adecuada ejecución de la actividad en base a la información obtenida sobre los mismos		
REQUISITOS ASOCIADOS	Exigencia	
	C	D
4.2.2.1 a) el uso y organización del equipamiento e implementos que se requiere para la ejecución de la actividad;	X	
CRITERIO DE DESEMPEÑO B		
Revisa y utiliza correctamente los equipos y materiales para la actividad, identificando aquellos que fueran no conformes a fin de evitar su utilización		
REQUISITOS ASOCIADOS	Exigencia	
	C	D
4.2.2.1 a) el uso y organización del equipamiento e implementos que se requiere para la ejecución de la actividad;	X	
4.2.4 g) identificar y separar equipos y materiales no aptos para el uso;		X

(Continúa)

Tabla A.1 (continuación)

CRITERIO DE DESEMPEÑO C		
Realiza el descenso del río de montaña con técnicas propias de la actividad, conociendo las características del grupo de clientes		
REQUISITOS ASOCIADOS	Exigencia	
	C	D
4.2.2.1 b) técnicas propias de la actividad que incluya las siguientes: entrada remansos (“eddies”), entrada en corrientes, cruces en ángulo de “ferry”, volcado de balsa o “flip”, manejo de cuerdas de rescate, nado en río de montaña;	X	
4.2.2.1 c) nociones básicas de limitaciones físicas de las personas, que permitan adaptar la actividad según las características del cliente para una ejecución segura del servicio;	X	
4.2.3 b) obrar de acuerdo a buenas prácticas profesionales, respetando las políticas organizacionales y los límites técnicos de dificultad;		X
4.2.3 d) desenvolverse naturalmente en actividades al aire libre;		X
4.2.4 a) conducir balsas de “rafting” en ríos de montaña según las técnicas propias de la actividad;		X
4.2.4 c) comunicar e interpretar lenguaje técnico de “rafting” según códigos internacionales;		X
CRITERIO DE DESEMPEÑO D		
Se orienta en el terreno, empleando conocimientos de medios de comunicación y técnicas de navegación		
REQUISITOS ASOCIADOS	Exigencia	
	C	D
4.2.4 i) manejar medios de comunicación;		X
CRITERIO DE DESEMPEÑO E		
Comunica a los clientes las características de la travesía, las especificaciones técnicas y las pautas de seguridad		
REQUISITOS ASOCIADOS	Exigencia	
	C	D
4.2.4 d) comunicar las características de la travesía, las especificaciones técnicas y las pautas de seguridad necesarias, interactuando con los clientes;		X

(Continúa)

Tabla A.1 (fin)

CRITERIO DE DESEMPEÑO F Conduce la actividad, ejerciendo el liderazgo		
REQUISITOS ASOCIADOS	Exigencia	
	C	D
4.2.3 a) demostrar respeto, atención y cortesía hacia el cliente;		X
4.2.3 c) manejar situaciones grupales, demostrando habilidades de liderazgo;		X
4.2.4 f) trabajar en equipo y resolver problemas;		X
CRITERIO DE DESEMPEÑO G Analiza, evalúa y aplica medidas de prevención de riesgos durante la prestación del servicio de "rafting" y actúa ante contingencias		
REQUISITOS ASOCIADOS	Exigencia	
	C	D
4.2.2.1 d) técnicas de rescate en ríos de montaña;	X	
4.2.2.1 e) los cambios en las condiciones climáticas que pudieran afectar la actividad;	X	
4.2.2.2 El especialista en "rafting" nivel II, además de cumplir con lo indicado en el 4.2.2.1, debe conocer las pautas y criterios para la realización de exploración o "scouting" y la determinación de líneas a correr para su aplicación en la exploración previa a un recorrido nuevo o por cambios meteorológicos que se hubieran producido.	X	
4.2.2.3 El especialista en "rafting" debe acreditar formación en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar vigente, con certificado otorgado por organismo reconocido, además de los especificados en la IRAM-SECTUR 42540.	X	
4.2.4 b) aplicar técnicas básicas de rescate en ríos de montaña;		X
4.2.4 e) observar las condiciones de seguridad de las personas que se encuentran en su embarcación y en las que lo rodean durante la operación;		X
CRITERIO DE DESEMPEÑO H Aplica los criterios para la suspensión de la actividad cuando se viera afectada la seguridad de las personas		
REQUISITOS ASOCIADOS	Exigencia	
	C	D
4.2.4 h) identificar los equipos y materiales faltantes para la realización de la actividad;		X

Anexo B

(Informativo)

Programa internacional NDR (no deje rastro)

Este programa internacional ha sido diseñado para asistir a los visitantes de áreas naturales a prevenir o minimizar el impacto durante su visita. Es un programa que le brinda a las personas herramientas para evaluar sus acciones y tomar decisiones que causen el menor impacto. Su misión es promover una recreación responsable al aire libre. Es un programa que sugiere una ética de comportamiento en áreas silvestres más que reglas o directrices.

Página oficial del programa internacional: <http://www.int.org>, <http://www.nols.edu/espanol/cursos/ndr.shtml>; en castellano, la base del programa no deje rastro son los siguientes 7 principios que sirven como guía en el momento de planificar y realizar salidas o expediciones a áreas silvestres.

Los principios

Principio 1

Planifique y prepare su viaje con anticipación

Realizar actividades al aire libre con impacto mínimo, depende más de actitudes y conciencia que de leyes y reglamentos. Minimizar el impacto comienza con una planificación cuidadosa antes de partir, tomando en cuenta el efecto de su presencia en el lugar. Si se planifica con anticipación un viaje, se puede asegurar en principio su seguridad y comodidad. Tenga en cuenta los siguientes puntos en sus planes para evitar impactos negativos en la naturaleza. Infórmese sobre el área que va a visitar:

- utilice equipo adecuado;
- reduzca la basura que va a generar;
- asegúrese dominar las técnicas necesarias que el área requiera.

Principio 2

Viaje y acampe en superficies resistentes

Un impacto importante generado por la recreación en áreas naturales es la huella. La aplicación del segundo principio le permitirá minimizar el daño a la vegetación y a los suelos, producido por su visita. Cuando se viaje por áreas naturales se deben realizar actividades asegurándose que la misma se realiza sobre superficies resistentes, con el fin de que su estadía minimice impactos.

Áreas de alto uso

- manténgase en el sendero principal;
- acampe en sitios establecidos;
- deje limpio el campamento.

Áreas vírgenes o poco frecuentadas

- camine sobre superficies resistentes;
- seleccione el sitio para acampar;
- deje limpio el campamento;
- cubra las huellas de uso para prevenir que las mismas generen senderos o sitios de campamento.

En general

- evite los lugares donde el impacto apenas empieza;
- evite ubicar el campamento en sitios frágiles o sensibles (arena, desiertos, pastizales);
- proteja las fuentes de agua dulce.

El viajar y acampar requiere de la toma de decisiones para seleccionar el sitio más apropiado para acampar y caminar y causar el menor daño al ambiente. Las estrategias a aplicar van a depender no sólo del ecosistema que visita, sino también de los patrones de uso en el área. En áreas de alto uso se deben concentrar las actividades en rutas y sitios establecidos para no ampliar el área impactada dentro de la zona. En áreas menos frecuentadas o vírgenes la estrategia indicada es esparcir sus actividades para no crear impactos duraderos ni áreas de sacrificio. En todo caso, es importante evitar áreas donde el impacto apenas empieza y dejar que los sitios se recuperen en vez de convertirse en sitios establecidos para nuevas áreas de uso. En toda área es importante evitar sitios frágiles y proteger las fuentes de agua dulce.

Principio 3

Disponga de los desperdicios de la forma más adecuada

Hay que tener presente que, como nosotros, otros acampantes pueden visitar la zona. Nuestro objetivo y responsabilidad es darles la oportunidad para que ellos encuentren el entorno tal como nosotros lo encontramos y puedan disfrutarlo de la misma manera que nosotros. El emplear las técnicas en el manejo de desechos durante su visita le brindará comodidad y salud a usted y a futuros visitantes, y generará un menor impacto al área. Lo que se lleve, se debe traer de regreso.

- reduzca la basura que va a generar antes de viajar;
- evite quemar o enterrar desperdicios;
- técnicas de higiene;
- proteja las fuentes de agua;
- limpieza personal y de utensilios;
- desechos humanos;
- hoyo de gato;

- letrina;
- escusados portátiles;
- papel higiénico y productos de higiene femenina;
- la orina.

Principio 4

Respete la fauna silvestre

La recreación en la naturaleza puede causar una variedad de impactos en la vida silvestre y a largo plazo en la sociedad. Tenga en cuenta los siguientes puntos. Ayude a proteger el estado silvestre de la fauna.

- no alimente a los animales;
- no mate a los animales;
- no perturbe a los animales;
- la fauna silvestre no existe sin su hábitat natural;
- considere las necesidades básicas de la fauna silvestre;
- prevenga contaminación innecesaria;
- no introduzca nuevas especies en áreas naturales;
- proteja las especies en peligro de extinción.

Principio 5

Minimice el impacto de fogatas

El iniciar fuegos sin las debidas precauciones representa una amenaza para las áreas naturales. Pueden ser el origen de fuegos forestales y causar daños a la apariencia natural de un lugar al dejar cicatrices irreparables en el ambiente. Por tal razón, en muchas áreas silvestres está prohibido hacer fogatas o sólo está permitido en lugares designados. NDR estimula a sus seguidores a restringir lo más posible el uso del fuego. Las estufas portátiles y ropa adecuada son factores que disminuirían la necesidad de prender una fogata. Las cocinas de acampar son un equipo muy importante para minimizar el impacto ya que son portátiles, cocinan muy rápido y no dejan huella en el campamento.

Si decide hacer una fogata, tome todas las precauciones y disponga de un recipiente con agua por seguridad y para evitar incendios. Tenga en cuenta estas recomendaciones:

- conozca los reglamentos y las condiciones del tiempo;
- en áreas de alto uso, haga fogatas sólo en lugares ya utilizados para tal fin;

- recoja sólo madera seca y ramas caídas de un área amplia;
- utilice trozos pequeños de madera;
- mantenga controlado el fuego;
- agote su fuego hasta producir solo cenizas o brasas muy pequeñas;
- use cacerolas y los utensilios adecuados para fogatas;
- construya barreras de arena para contener fuegos;
- utilice la técnica de fogata de plataforma.

Principio 6

Considere a otros visitantes

Una característica de las áreas silvestres es que son frecuentadas por distintos grupos de visitantes con distintos fines. Para evitar conflictos potenciales entre visitantes, es importante no pensar solamente en satisfacer sus necesidades particulares y momentáneas sino hacer un esfuerzo para que el provecho de su visita a un área natural no perjudique el disfrute de otros.

Nunca olvide que sólo se está de visita y que por lo tanto el objetivo es conservar el sitio como lo encontró minimizando el disturbio del entorno durante su estadía. Tenga en cuenta los siguientes puntos.

- maximice la sensación de estar rodeado por la naturaleza;
- demuestre cortesía para otros usuarios y dueños de terrenos;
- evite llevar consigo animales domésticos;
- comparta su experiencia y conocimiento;
- muestre respeto en el uso de las facilidades públicas para la recreación;
- permita a otros escuchar los sonidos y tranquilidad de la naturaleza;
- no obstruya los senderos.

Principio 7

Deje lo que encuentre

Las personas visitan los lugares silvestres para disfrutar de su estado natural y experimentar un ambiente que ofrece retos y sorpresas. Permita a otros experimentar este sentido de soledad y descubrimiento al dejar todo como lo encontró. No altere ni recolecte plantas, no capture vida silvestre, rocas, artefactos arqueológicos y otros objetos de interés.

Para dejar todo tal como lo encontró:

- minimice las alteraciones del lugar;
- evite dañar o marcar árboles y plantas en general;
- evite recoger flores, hojas o plantas comestibles;
- no recolecte objetos naturales.

Preserve el pasado. Observe, pero no toque las estructuras y los artefactos culturales o históricos. No construya estructuras o muebles y no cave trincheras.

Evite el transporte o la introducción de especies no nativas a la zona.

Fuente: Fundación OPEPA
www.opepa.org

Anexo C (Informativo)

Bibliografía

En el estudio de esta norma se han tenido en cuenta los antecedentes siguientes:

ABNT - ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE NORMAS TÉCNICAS

ABNT NBR 15370:2006 - Turismo de Aventura Condutores de Rafting. Competências de Pessoal.

INEN - INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

NTE INEN 2443:2007 - Turismo. Guía Nacional. Requisitos de Competencia Laboral.

NTE INEN 2461:2007 - Turismo. Guía Especializado en Turismo de Aventura. Requisitos de Competencia Laboral.

INN - INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

Norma Chilena Oficial NCh 2950.Of2005 - Guías de Turismo Especializados. Requisitos.

Otras publicaciones

Manual – Corso per il conseguimento del brevetto. Guida A.I.Raf. Commissione Compagnie e Guide. Associazione Italiana Rafting. 2001.

Anexo D (Informativo)

Integrantes de los organismos de estudio

El estudio de esta norma ha estado a cargo de los organismos respectivos, integrados en la forma siguiente:

Grupo de trabajo “Rafting”

Integrante	Representa a:
Téc. Ariel O. BATTISTA	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LA AURORA DEL PALMAR
Sr. Mauro BRUCO	AAETAV – ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ECOTURISMO Y TURISMO AVENTURA
Sr. Leonardo BRUNO	RAFTERS CHE
Sra. Susana CAFARO	ASOC. EJECUTIVA DE EMPRESAS TURÍSTICAS
Sr. Carlos F. CARO ESPINOSA	RAFTERS CHE
Dr. Gonzalo CASANOVA FERRO	SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN
Prefecto José J. CEBALLOS	PNA – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Sra. Erika CELAURO	FORO DE PROFESIONALES EN TURISMO
Sr. Mariano COLI	INTIHUASI
Sr. Oscar COMES	AAETAV – ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ECOTURISMO Y TURISMO AVENTURA
Lic. Carola DONDO	SALTA RAFTING
Lic. Maximiliano FIAMENI	SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN
Sr. Luis GIUDICE	RÍO LEÓN KAYAK
Sr. Pablo HOFFMANN	RÍO LEÓN KAYAK
Sr. José F. LAPROVITTA	PARQUES Y RESERVAS DE CORRIENTES
Dra. Clelia LÓPEZ	SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN
Lic. Osvaldo MAGI	INFUETUR – INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Sra. Claudia MANZUR	APN – ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Sr. Alexey MORON HESSLING	ADOPTA – ASOC. DE OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO
Sr. Ismael PAEZ BRITOS	AAETAV – ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ECOTURISMO Y TURISMO AVENTURA
Sr. Rodolfo PALACIOS	ADOPTA – ASOC. DE OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO
Sr. Carlos PELLI	GRUPO BFP / AAETAV - ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ECOTURISMO Y TURISMO AVENTURA
Sr. Diego ROSA	INVITADO ESPECIAL
Sr. Jorge S. SÁNCHEZ	CHACO AVENTURAS
Sr. Francisco VEGA	PARQUE NACIONAL IGUAZÚ
Sr. Diego VILLANUEVA	INVITADO ESPECIAL
Tca. Gladys WOITES	INVITADA ESPECIAL
Srta. María Angélica DOLDAN	IRAM
Lic. Ma. Soledad PEREIRA	IRAM
Lic. Mariela WAGNER	IRAM

Subcomité Gestión en Turismo y TC 228 Internacional

Integrante	Representa a:
Lic. Ricardo BOTANA	SECRETARÍA DE TURISMO
Lic. Erika CELAURO	FORO DE PROFESIONALES EN TURISMO
Dr. Juan Carlos CHERVATIN	CONSULT HOUSE
Sra. María Angélica DOLDAN	INVITADA ESPECIAL
Lic. Julieta ESPINDOLA	INDEXPORT MESSE FRANKFURT S.A.
Sr. Marcelo GORDIN	ÉNFASIS EVENTOS + CONTENIDOS
Sra. María Julia GUERRERI	ANA JUAN CONGRESOS
Dra. Clelia LÓPEZ	SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN
Sr. Alexey MORON HESSLING	ADOPTA - ASOC. DE OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO
Lic. Graciela MUNDIELLI	INVITADA ESPECIAL
Sr. Héctor PISSONI	ASOCIACIÓN DE PADRES DE TURISMO ESTUDIANTIL
Sr. Federico Martín POLESEL	HOSTELLING INTERNACIONAL
Arq. Irene RAIZBOIM	CÁMARA DE EMPRESAS DE TURISMO RURAL
Sr. Sergio VENTURA	ASOCIACIÓN DE ORGANIZADORES DE FIESTAS, REUNIONES EMPRESARIALES Y PROVEEDORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Lic. Emilio VITALE	INVITADO ESPECIAL
Lic. Any VODOVOSOFF	ANY VODOVOSOFF PRODUCCIÓN DE EVENTOS
Lic. Mariela WAGNER	INVITADA ESPECIAL
Lic. Pablo WEIL	IT&C EVENT PLANNERS / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ORGANIZADORES Y PROVEEDORES DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
Tca. Gladys WOITES	INVITADA ESPECIAL
Arq. Daniel BELTRAMI	IRAM
Ing. Alejandro FARINA	IRAM
Lic. María Soledad PEREIRA	IRAM
Ing. Cristian VAZQUEZ	IRAM

Comité General de Normas (C.G.N.)

Integrante	Integrante
Dr. José M. CARACUEL	Tco. Hugo D. MARCH
Lic. Alberto CERINI	Ing. Samuel MARDYKS
Ing. Ramiro FERNÁNDEZ	Ing. Tulio PALACIOS
Dr. Federico GUITAR	Tco. Ángel TESTORELLI
Ing. Jorge KOSTIC	Ing. Raúl DELLA PORTA
Ing. Jorge MANGOSIO	

ICS 03.100.30; 03.200
* CNA 00.00